

## TERMINACIÓN

Se deja constancia que en el proceso ejecutivo adelantado por AGROPAISA S.A.S. con NIT 900.345.431 contra ORFAL MEZA RINCON CC 5.085.156 radicado No. 68001 4003 003 2020 0027300 no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga marzo 23 de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON  
Sustanciadora

MG  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
RADICADO No. 6800 4003 003 2020 0027300  
DTE: AGROPAISA S.A.S NIT 900.345.431  
DDO: ORFAL MEZA RINCON CC 5.085.156  
Al despacho  
Bucaramanga marzo 23 de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por AGROPAISA S.A.S contra ORFAL MEZA RINCON en el anexo visible al No. 010 solicita la terminación del proceso por pago total, intereses, costas procesales, el levantamiento de las medidas cautelares, renuncia a términos de ejecutoria la entrega de dineros y el archivo del proceso.

El Juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por AGROPAISA S.A.S. contra ORFAL MEZA RINCON por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria que hace el actor.

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante informar al Juzgado a quién se deben entregar dineros en el evento que hayan consignado, por cuanto en la petición de terminación ésta no es clara.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ  
Juez

*El auto anterior se notifica a las partes en estado del 24 de marzo de 2022*

**Firmado Por:**

**Danilo Alarcon Mendez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19bed74c07ce25015fc4ef3c8caa2270ec0048dba8a7dcc5a64b1a6e4a442a**  
Documento generado en 23/03/2022 02:02:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**